



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 088 -2013-SUNARP/SG

Lima, 27 DIC. 2013

VISTOS, Informe N° 764-2013-SUNARP/GPD de fecha 10 de diciembre de 2013; la comunicación electrónica de fecha 20 de diciembre de 2013; y el Informe N° 930-2013-SUNARP/OGAJ de fecha 26 de diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 764-2013-SUNARP/GPD de fecha 10 de diciembre de 2013, emitido por la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central, solicita la ampliación del destaque y la encargatura de funciones del trabajador Esteban Quispe Obregón, quien ocupa la plaza de Gestor de Presupuesto de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central, en la plaza vacante de Analista en Presupuesto, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2014.;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, mediante comunicación electrónica de fecha 20 de diciembre de 2013 autoriza y da su conformidad de ampliación de destaque del referido trabajador, de acuerdo a las coordinaciones efectuadas y en el ámbito de colaboración entre las Zonas Registrales del Sistema Nacional de los Registros Públicos;

Que, hay que mencionar que la encargatura del referido trabajador fue autorizada mediante Resolución N° 016-2012-SUNARP/SG de fecha 11 de enero de 2012, renovada mediante Resolución N° 341-2012-SUNARP/GG de fecha 28 de diciembre de 2012 desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013

Qué, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, de fecha 25 de abril de 2012, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella;

Que, el artículo 85°, inciso b) del citado Reglamento, señala que el plazo del destaque no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, debiendo el trabajador retornar a su plaza de origen según corresponda, una

vez finalizado el periodo de destaque; asimismo en caso de renovación ésta se formalizara igualmente por Resolución del órgano que dispuso el Destaque;

Que, el artículo 87°, inciso b) del citado Reglamento señala que uno de los efectos legales del destaque es que la obligación del pago de las remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo, podrán ser asumidas por la Unidad de destino o por la de origen, siendo este aspecto definido expresamente en la Resolución que disponga el desplazamiento del trabajador;

Que, con Informe N° 796-2013-SUNARP/OGPP de fecha 18 de diciembre de 2013, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central emite su opinión técnica presupuestal favorable respecto a la solicitud de ampliación de encargatura de funciones del trabajador Esteban Quispe Obregón en la plaza vacante y presupuestada de Analista de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica en Informe de Vistos, opina que resulta procedente cubrir dicha necesidad mediante la acción personal de ampliación de destaque del referido trabajador;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del presente año, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, contándose con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer el destaque y la encargatura de las funciones de Analista de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central, otorgada al trabajador de la Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, Esteban Quispe Obregón, del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

La obligación de pago de las remuneraciones del trabajador será asumida por la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, en tanto el diferencial entre las remuneraciones del trabajador y la remuneración de la plaza encargada, será asumida por la Sede Central de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.





CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

pecf